

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00387

Teniendo en cuenta el mandato otorgado por la demandada Agrupación Residencial La Cofradía PH (archivo 16, fls 4 y 5), de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve,

1.- RECONOCER personería al profesional JORGE ALFONSO CALDERÓN PORRAS, para actuar en calidad de apoderado de la copropiedad demandada.

2.- PRECISAR que, de conformidad con el auto de la misma fecha, la parte actora superó los requerimientos necesarios para la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17 fijado el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d726c270913ae6f751b2a068be01da49e094cfc0e4dc28065d11d1e4befb19f**

Documento generado en 07/02/2023 04:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>